



**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
Expediente 2001/1/2083.

URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 7 FEB. 2002

**RESOLUCION N° 30 ACTA 06**

**VISTO:** El procedimiento de Licitación Abreviada dispuesto por Resolución N° 281 Acta 32 del 13 de diciembre de 2001 de esta Unidad Reguladora, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Cobranza en locales comerciales de las facturas emitidas por la URSEC.

**RESULTANDO:** I) Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la presente licitación y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Dicha integración resultó modificada en posterior instancia por haberse excusado uno de sus integrantes en mérito a lo dispuesto por el art. 43 del T.O.C.A.F.

II) Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 11 de enero de 2002 a la hora 12 se procedió a la apertura de las propuestas presentada por la Administración Nacional de Correos y por ABITAB S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que ambos oferentes cumplen con los requisitos exigidos por el pliego respectivo.

II) Lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a favor de adjudicar la presente licitación a la Administración Nacional de Correos y ABITAB S.A. hasta el monto total de la Licitación Abreviada, sin establecer previamente tope alguno a cada oferente. La URSEC mantendrá informados a los mismos, en forma mensual, acerca del desarrollo de los cobros efectuados por cada uno, de forma tal que los contratos se mantendrán vigentes hasta que en forma conjunta los adjudicatarios alcancen el tope de la Licitación Abreviada de acuerdo a lo previsto por el Decreto 194/97 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.) por concepto de precio del servicio de acuerdo a lo estipulado en el Pliego.

III) Que el criterio aplicado responde a la obtención y prosecución del objetivo fundamental perseguido en el presente procedimiento licitatorio que es brindar la mayor comodidad a los clientes de la URSEC, el cual se encuentra recogido expresamente en el Pliego Particular de Condiciones, permitiéndoles optar libremente por el prestador del servicio.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto 194/997 de fecha 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.), a la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 , a los numerales 1.3 ; 2.9 ; 2.8.2 ; 3.2 del Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Asesoría Letrada y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES.  
R E S U E L V E:**

1.-Adjudíquese, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, el Servicio de Cobranzas en locales comerciales de las facturas de esta Unidad Reguladora, a la Administración Nacional de Correos y a la empresa ABITAB S.A., quienes prestarán el servicio hasta que, en forma conjunta, alcancen por concepto de precio del mismo de acuerdo a lo previsto en el num. 3.2 del Pliego, el monto total de la Licitación Abreviada de \$1.058.000,00 (Pesos uruguayos un millón cincuenta y ocho mil con 00/100).

2.-Dicha adjudicación será atendida con cargo al Objeto 269, Financiación 1.2 recursos con afectación especial del Inciso 02 Programa 005 Unidad Ejecutora 009 por un monto de \$ 1.058.000,00 (Pesos uruguayos un millón cincuenta y ocho mil con 00/100).

3.- Elévese a todos los efectos al Tribunal de Cuentas de la República, notifíquese a los adjudicatarios. Cumplido vuelva a Contable de esta Unidad Reguladora, Oficina Compras.